



Proyecto de ley sobre  
participación de los trabajadores  
en las utilidades de las empresas  
en que se desempeñan

Observaciones del Consejo Minero

Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Cámara de Diputados  
19 de Julio de 2021

---

## Objetivos del proyecto de ley según este mismo



- Poner fin a las inequidades en la **distribución** de la riqueza en Chile
- Conseguir un mayor grado de **identificación** de los trabajadores con las empresas
- Incrementar de este modo la **productividad** de las mismas

## Modificaciones del proyecto a las normas sobre gratificaciones \*



- El empleador podrá seguir utilizando como forma alternativa de gratificación, el pago a sus trabajadores el 25% de lo devengado en el respectivo ejercicio comercial por concepto de remuneraciones mensuales, **pero ahora...**
  - ... **sin tope de 4,75 ingresos mínimos mensuales por trabajador**
  - ... **siempre que acredite que esto corresponde a una suma mayor para el trabajador** (que la forma del párrafo siguiente)
- **Si no se da esta última condición, el empleador tendrá la obligación de gratificar anualmente a sus trabajadores en proporción no inferior al 30% de las utilidades líquidas que obtenga** (siempre deduciendo el 10% del capital propio del empleador), en proporción a lo devengado por cada trabajador, **pero ahora...**
  - ... **no incluyendo en el cálculo a los trabajadores que no tengan derecho a gratificación**

\* En **negrita** sobre el contenido actual

## Observaciones generales al proyecto de ley



- **Objetivos declarados por el proyecto son loables, pero el mecanismo que establece no es idóneo para lograr éstos e:**
  - Implicará subir remuneraciones por ley sin justificación
  - No mejorará los inconvenientes del sistema de gratificaciones vigente
- **No se dejan espacios para los acuerdos entre las partes**
  - En el mundo estos pagos son en general voluntarios o convencionales
  - En Europa el 14% y en Estados Unidos el 3% de las empresas los hacen
- **No considera las gratificaciones en conjunto con otros tipos de remuneraciones variables, sino individualmente**
  - En la minería son muy incidentes los diversos tipos de bonos
- **No considera las remuneraciones variables en conjunto con las fijas, las que juntas retribuyen el aporte del trabajador a la empresa**
  - Incrementos de las primeras implicará desequilibrios en el agregado
  - En la minería las remuneraciones son casi el doble del promedio nacional y han ido creciendo significativamente durante el tiempo

## Observaciones específicas al proyecto de ley

- **No considera las distintas realidades de las empresas**
  - La relación entre número - calificación de los trabajadores y el monto de capital invertido es un factor que hace una gran diferencia en este tema
- **No considera los ciclos de los negocios**
  - Ejemplo: No permite descontar las pérdidas de los ejercicios anteriores
  - En minería la volatilidad de los precios de los metales es muy incidente
- **Monto desorbitado a nivel internacional**
  - En primer lugar, muy pocos países establecen un porcentaje determinado de las utilidades a distribuir ente los trabajadores
  - Ejemplos: En Perú es 5% para la generalidad de las actividades
- **Incrementará la brecha salarial entre trabajadores de distintas empresas y sectores económicos**
- **Materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República**

## Alternativa sugerida por el Consejo Minero



- **Permitir pactar las gratificaciones entre los trabajadores y los empleadores sin restricciones legales en las empresas que tengan un alto porcentaje de negociación colectiva o de sindicalización**
  - Las utilidades de la empresa son una materia ampliamente argumentada por los sindicatos y los empleadores en los procesos de negociación colectiva
  - Son las utilidades de los ejercicios pasados las que en gran medida determinan los resultados de cada proceso
    - En las empresas que tienen ejercicios deficitarios la regla es que los procesos estén en los márgenes del piso
    - En las empresas que tienen resultados positivos los trabajadores capturan una parte de las rentas, en especial en los bonos de término de negociación
  - En la gran minería la tasa de sindicalización excede el 70%

## Correcciones necesarias

- **Al esquema del proyecto se requiere introducirle al menos las siguientes correcciones para que pudiera aplicarse sin grandes distorsiones**, cuando no proceda el requisito de la alternativa sugerida por el CM:
  - Establecer límites máximos (topes) a lo recibido por cada trabajador
    - Alternativa: Número de sueldos adicionales
  - Imputar a las gratificaciones las otras remuneraciones variables pagadas que obedezcan al mismo espíritu de aquéllas
  - Considerar la relación entre número - calificación de los trabajadores y el monto de capital invertido en la empresa
  - Considerar la pérdidas de ejercicios anteriores
- **En cualquier caso, se debe establecer un mecanismo de transición**
  - Sugerencia: Aplicación desde la vigencia de los próximos instrumentos colectivos, acordados con la posibilidad de ajustar la relación entre gratificaciones y otras remuneraciones variables, así como fijas



Proyecto de ley sobre  
participación de los trabajadores  
en las utilidades de las empresas  
en que se desempeñan

Observaciones del Consejo Minero

Comisión de Trabajo y Seguridad Social  
Cámara de Diputados  
19 de Julio de 2021